



Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 29 de junio de 2023.

**DIP. JESÚS SUÁREZ MATA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS**



En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58, fracción VI, párrafo segundo y tercero, y 76 párrafos primero, segundo y cuarto, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; artículos 1, 2, 3, 4, 12 fracción XXI y 16 fracción V, 36, 37, 38, 84 fracción III; 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas vigente, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, el **Informe Individual de la Auditoría de Desempeño No. AED/021/2023** practicada al **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)**, correspondiente a los recursos del **ejercicio 2022**, respecto al cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados.

La Auditoría Superior del Estado como Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental del Congreso Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas, con personalidad jurídica y patrimonio propio; autonomía técnica y de gestión, en el ejercicio de sus atribuciones conforme lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; el artículo 3 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET); para la práctica de auditorías de desempeño, sustenta su actuación en el artículo 2 fracción II, 4 fracción IV, 12 fracción II y 16 fracción V de la LFR CET; artículos 12 y 15 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Tamaulipas, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASN F) No. 100 y 300; en observancia a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria artículos 45, 85, 86, 110 y 111; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la Ley General de Desarrollo Social (art. 72 al 80); la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; la Ley de Planeación de Tamaulipas, y la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas; artículos 16 y 19 de la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas, y los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social



Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF). Otros marcos de referencia: la Metodología de Marco Lógico (MML) emitida por el Instituto Iberoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social¹ (ILPES), la Guía MIR y la información de Presupuesto basado en Resultados (PbR) emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); y en atención a los Términos de Referencia del CONEVAL (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social).

I. Resumen Ejecutivo

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) tiene como finalidad el financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria. El presupuesto asignado al Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022, fue de \$44, 721,196.00, mismo que de acuerdo con el Informe de Recursos Federales emitido por la Secretaría de Finanzas del Estado, correspondiente al cuarto trimestre 2022, fue ampliado a \$45, 414,084.14, del cual se ejerció un importe de \$45, 413,572.83 con una diferencia por comisiones bancarias; en la siguiente Tabla 1 se muestran las obras realizadas con los recursos del Fondo:

Tabla 1. Obras realizadas con recursos del FISMDF

Rubro	Obras Realizadas		
	Cantidad	Presupuesto ejercido	% del Presupuesto Ejercido
Agua potable	6	\$ 4,675,081.16	10.29 %
Drenaje y letrinas	4	\$ 3,305,592.70	7.28 %
Electrificación rural y de colonias pobres	1	\$ 1,387,340.14	3.05 %
Mejoramiento de vivienda	4	\$ 4,354,265.57	9.59 %
Urbanización	27	\$ 31,691,293.23	69.79 %
Total	42	\$ 45,413,572.83	100.00 %

Fuente: Elaboración propia con sustento en la evidencia presentada por el Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, por concepto del FISMDF en el ejercicio fiscal 2022.

¹ El Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) es un organismo permanente y con identidad propia, que forma parte de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL, Naciones Unidas). Fue concebido a principios de los años 60 con el fin de apoyar a los gobiernos de la región en el campo de la planificación y gestión pública, mediante la prestación de servicios de capacitación, asesoría e investigación.



Las obras y acciones realizadas a través de los recursos del FISMDF, están alineadas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, al Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024, así como al Programa Sectorial de Bienestar 2020 - 2024 y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU.

De acuerdo con los hallazgos de la auditoría, el municipio no cuenta con un diagnóstico del Fondo elaborado con base en la Metodología del Marco Lógico (MML) en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF.

La Unidad Responsable (UR) no cuenta con una planeación estratégica con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado, por lo tanto, no se puede comparar el Fondo y su evolución de atención a la población potencial y objetivo.

Las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios, mismos que se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres, mejoramiento de vivienda y urbanización. Así mismo, cuenta con un Programa Operativo Anual (POA) específico del FISMDF, en el cual se establecen metas para el ejercicio 2022, acciones y el presupuesto que se requiere para su operación.

Por cuanto a la cobertura y focalización del recurso, la UR no identifica las poblaciones potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo y no implementa una estrategia de cobertura documentada, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo; así mismo, no constituye un padrón de beneficiarios del FISMDF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiarios y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF). Por otra parte, el Municipio de San Fernando no cuenta con un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del Fondo, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.



Por cuanto a la percepción de la población, el Ayuntamiento integra Comités de Participación Social (CPS), de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo, lo cual permite la verificación de la ejecución de los recursos para atender las necesidades de la población beneficiada. Por otra parte, no muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF.

Otro aspecto que se consideró en la auditoría fue la perspectiva de género y la igualdad entre hombres y mujeres; de acuerdo con los hallazgos, el diseño del Programa no aborda dicho tema.

Para la medición de los resultados, la UR no utiliza la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), diseñada conforme a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, orientado a una Gestión para Resultados (GpR). Así mismo, presenta elementos suficientes para medir el desempeño real en términos de eficacia, no así para valorar los criterios de eficiencia y economía.

Por otra parte, de acuerdo con los informes anuales sobre la situación de pobreza y rezago social, emitidos por la Secretaría de Bienestar, correspondientes al Municipio de San Fernando, hubo una disminución en los siguientes indicadores de carencias sociales en 2022 respecto al ejercicio 2021 (ver Tabla 2):

Tabla 2. Impacto en indicadores de carencias sociales

Indicador de carencia	2021	2022	Variación	Impacto
Calidad y espacios en la vivienda:				
En viviendas con hacinamiento	6.8 %	5.8 %	- 1.0 %	Positivo
Servicios básicos:				
En viviendas sin drenaje	46.4 %	35.4 %	- 11.0 %	Positivo
En viviendas sin acceso al agua	8.7 %	25.4 %	+ 16.7 %	Negativo
En viviendas sin electricidad	1.9 %	1.8 %	- 0.1 %	Positivo

Fuente: Informe Anual sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar Federal, ejercicios consultados 2021 y 2022.



Por lo anterior, se infiere que las acciones realizadas con los recursos del FISMDF en los rubros de drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, contribuyen a la disminución de estas carencias. Por otro lado, se observa un incremento en el indicador asociado al rubro de agua potable, lo cual representa un impacto negativo en las carencias asociadas a este que debe ser atendido por el Ayuntamiento.

Con base en lo anterior, se puede concluir que las obras y acciones ejercidas con los recursos del FISMDF en el Municipio de San Fernando, dan cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Coordinación Fiscal, al atender a una población que presenta una problemática social, con un impacto positivo en atención de algunas carencias sociales. No obstante, el diseño del Fondo carece de elementos para una estructura de enfoque de PbR, por lo que, en el apartado de **Resultados** del presente Informe de Auditoría, se emiten las recomendaciones pertinentes para su retroalimentación, bajo un esquema de la Metodología de Marco Lógico, que permita lograr una mayor precisión en el control del desempeño del Fondo y una definición oportuna de objetivos estratégicos.

II. Criterios de selección

Esta Auditoría se realizó conforme a los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, presentado y aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado mediante oficio número CVASE-006/2022 con fecha 07 de diciembre de 2022, recibido en este Órgano Técnico de Fiscalización en fecha 08 de diciembre de 2022, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 fracción IV y 90 fracción II y IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Tamaulipas.

III. Objetivo

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del programa, así como evaluar la consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados.

IV. Alcance

Realizar la revisión de la aplicación de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)** correspondiente al **ejercicio 2022**, asignados al **Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas**, en términos del objetivo de auditoría.



V. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

Para la realización de la auditoría se designó formalmente por el Órgano Técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental, a los auditores Mtro. Jorge Ubaldo Guzmán Acuña, Mtra. Erika Venus Ruiz Beltrán, C.P. Karla Berenice Avalos Quintero (responsable de la auditoría), C.P. Angélica Jazmín Martínez Chavira y C.P. Marialuisa Martínez García.

VI. Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y recomendaciones de aspectos susceptibles de mejora (ASM), acciones, por programa evaluado

- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Procedimiento 1.

Análisis y evaluación del **Diseño** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Ayuntamiento del Municipio de San Fernando no presenta evidencia de un diagnóstico situacional establecido en un documento formal, en el cual se identifique la principal problemática que se pretende atender con los recursos del FISMDF.
2. No presenta la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes (PND 2019-2024, PED 2016-2022 y PMD 2021-2024) y el Programa Sectorial de Bienestar (PSB) 2020-2024. Como parte de la fiscalización, se identificó que existe vinculación de los objetivos generales del Fondo con los planes de desarrollo.
3. No identifica la contribución del Fondo a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030. Como parte del proceso de auditoría, se identificó que existe asociación con el Objetivo 1 Meta 1.1, Objetivo 6 Metas 6.1 y 6.4, Objetivo 7 Meta 7.1 y Objetivo 11 Metas 11.1 y 11.3.
4. Los objetivos del Fondo se encuentran previstos de manera general en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos del mismo, sin embargo, de acuerdo a las obras financiadas con los recursos del FISMDF, no identifica los objetivos general y específicos adecuados al municipio de San Fernando.

Recomendaciones.

1. Diseñar el diagnóstico del Fondo, con base en la Metodología de Marco Lógico (MML), identificando la principal problemática que se pretende resolver y estableciendo metas de cobertura de atención por rubro. Lo anterior, de



conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 Bis del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas.

2. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la alineación del Fondo con los planes de desarrollo vigentes, así como con el PSB, e informar con base en resultados su contribución en las metas y objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales.
3. Identificar y señalar en el documento de diagnóstico, la contribución a los ODS de la Agenda 2030.
4. Diseñar y/o informar sobre los indicadores que sirven para medir la contribución del Fondo, que da atención a los ODS de la Agenda 2030.
5. Establecer los objetivos general y específicos del FISMDF alineados al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, mismos que deberán ser integrados al documento de diagnóstico.
6. Elaborar el árbol del problema y el árbol de objetivos con base en la MML, orientado a identificar las causas - efectos del problema, medios y fines (objetivos), que se atenderán con los recursos del Fondo.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. El Ayuntamiento no se pronunció sobre las recomendaciones 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

Las recomendaciones del apartado de **Diseño** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 2.

Análisis y evaluación de la **Planeación y Orientación a Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El Fondo no cuenta con una planeación estratégica, con metas en el mediano y largo plazo, que identifique la contribución que se espera producir en un tiempo determinado.
2. Presenta como elemento de planeación, programación y presupuestación, el acta de cabildo No. 18 de fecha 29 de diciembre de 2022, mediante la cual se aprueban las obras financiadas con los recursos del FISMDF para el ejercicio fiscal 2022, no obstante, este instrumento solo abarca metas en el corto plazo, por lo tanto, no se conoce el impacto social producido en el tiempo
3. Las obras ejercidas con los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022, se orientaron a la realización de proyectos directos y complementarios y se apegan al catálogo de obras y acciones FAIS en los rubros de Agua Potable, Drenaje y Letrinas, Electrificación Rural y de Colonias Pobres, Mejoramiento de Vivienda y Urbanización.
4. Presenta evidencia de un Programa Operativo Anual (POA) específico del FISMDF, en el cual se establecen metas para el ejercicio 2022, acciones y el presupuesto que se requiere para su operación.



Recomendaciones.

1. Construir un instrumento de planeación estratégico para la ejecución de las obras de infraestructura social básica que se producen con los recursos del FISMDF, estableciendo una cobertura en el mediano y largo plazo, a fin de conocer la contribución orientada a reducir carencias sociales, marginación, entre otros aspectos, que especifique el uso de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada conforme a la MML.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. El ente sujeto de fiscalización no se pronunció sobre la recomendación 1.

La recomendación del apartado de **Planeación y Orientación a Resultados** se encuentra pendiente de solventación.

Procedimiento 3.

Identificación y análisis de la **Cobertura y Focalización** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. El municipio no presenta los Anexos A, B y C ni el Cuestionario de Evaluación, solicitados por la Auditoría Especial de Desempeño, los cuales aportan elementos para la identificación de la cobertura del Fondo.
2. No identifica las poblaciones potencial, objetivo y atendida con los recursos del Fondo.
3. No cuenta con una estrategia de cobertura documentada, en la que se especifiquen metas en el mediano y largo plazo.
4. No presenta evidencia de mecanismos de focalización del recurso, de acuerdo a las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) del municipio y sus Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEBS).
5. Presenta el listado de los beneficiarios de algunas obras, sin embargo, esto no constituye un padrón de beneficiarios del Fondo relativo a los rubros aplicables.
6. No muestra evidencia del proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los Anexos A, B y C, así como del Cuestionario de Evaluación.
2. Identificar las poblaciones potencial, objetivo y atendida, con base en documentos y fuentes oficiales e integrarlas al diagnóstico del FISMDF.
3. Diseñar y documentar una estrategia de cobertura que dará cumplimiento a las metas y objetivos enfocados a la atención de la población que se pretende atender con los recursos del FISMDF, con metas en el mediano y largo plazo.



4. Establecer un mecanismo de focalización consistente en dirigir las acciones a la población que presenta rezago social y que se pretende atender con los recursos del Fondo, con el fin de lograr la eficiencia en la gestión del recurso.
5. Constituir un padrón de beneficiarios del FISMDF, en el cual se incluyan las características y tipo de apoyo otorgado, que esté sistematizado, cuente con una clave de identificación por beneficiarios y con mecanismos documentados para su depuración y actualización.
6. Establecer mediante documento formal, el proceso de recolección de información socioeconómica del beneficiario y su proceso de actualización.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. El ente sujeto de fiscalización no se pronunció sobre la recomendación 1.
2. No se pronunció sobre la recomendación 2.
3. No se pronunció sobre la recomendación 3.
4. No se pronunció sobre la recomendación 4.
5. Presenta el listado de beneficiarios de cuartos dormitorio, sin embargo, esto no constituye un padrón de beneficiarios integral relativo a los rubros aplicables.
6. Presenta evidencia de aplicación del Cuestionario Único de Información Socioeconómica (CUIS), de los beneficiarios de cuartos dormitorio.

Las recomendaciones con numeral 1, 2, 3, 4 y 5 del apartado de **Cobertura y Focalización** se encuentran pendientes de solventación, mientras que la recomendación contenida en el numeral 6 se considera atendida.

Procedimiento 4.

Análisis de la **Operación** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La operación del Fondo se realiza en apego a los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).
2. Cumple con la presentación de informes trimestrales a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).
3. Presenta expedientes unitarios y evidencia fotográfica de algunas obras ejercidas con los recursos del Fondo.
4. No cuenta con un Manual de Procedimientos mediante el cual se establezca la mecánica de operación para cumplir con los bienes y servicios (componentes) del Fondo.
5. No describe mediante diagramas de flujo el proceso general del FISMDF para cumplir con los componentes, así como



los procesos clave en la operación del mismo

6. No presenta evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo.

Recomendaciones.

1. Diseñar un Manual de Procedimientos que incluya diagramas de flujo sobre el proceso general del FISMDF, con base en las principales acciones que se pretendan producir, que muestre la estructura de las actividades, actores involucrados, responsabilidades, medios de comunicación interna y externa, así como controles que permitan monitorear el cumplimiento de metas y objetivos.
2. Presentar evidencia de los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo de la población.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. El Ayuntamiento no se pronunció sobre las recomendaciones 1 y 2.

Las recomendaciones del apartado de **Operación** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 5.

Identificación de la medición de la **Percepción de la Población Atendida** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. No muestra evidencia de la aplicación de instrumentos para medir el grado de satisfacción de la población atendida a través del FISMDF.
2. No presenta evidencia de la integración de Comités de Participación Social (CPS).

Recomendaciones.

1. Diseñar mecanismos de evaluación de la percepción de la población atendida con los recursos del Fondo, con relación a los bienes y servicios otorgados.
2. Presentar evidencia de la integración de CPS, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos Generales de Operación del Fondo.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.



1. El ente sujeto de fiscalización no se pronunció sobre la recomendación 1.
2. Presenta evidencia de los Anexos de Participación Social 2022, de las obras ejercidas con los recursos del Fondo, mismos que se integran por los formatos siguientes:
 - Anexo 1. Acta de instalación del comité de participación social y reporte de capacitación.
 - Anexo 2. Reporte de actividades de inicio y desarrollo de la obra.
 - Anexo 3. Reporte de quejas y denuncias.
 - Anexo 4. Reporte de resultados alcanzados por los comités de participación social FIS MDF y acta entrega - recepción.

La recomendación con numeral 1 del apartado de **Percepción de la Población Atendida** se encuentra pendiente de solventación, mientras que la recomendación contenida en el numeral 2 se considera atendida.

Procedimiento 6.

Identificación y análisis de la **Medición de Resultados** del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF), conforme a la Metodología de Marco Lógico (MML) y mediante la revisión del Cuestionario de Evaluación sustentado en los Términos de Referencia (TdR) emitidos por el CONEVAL.

Resultados.

1. La Unidad Responsable no cuenta una MIR del FIS MDF, diseñada conforme a la MML.
2. No presenta evidencia de Fichas de Indicadores de Desempeño (FID), elaboradas conforme a la MML.
3. No es posible medir los resultados de la aplicación del Fondo y si hubo un impacto social positivo o significativo respecto del cumplimiento de metas previstas por el Ayuntamiento.
4. No cuenta con una evaluación externa de diseño, la cual resultaría de gran utilidad para identificar aspectos asociados al problema y mejorar el diseño del Fondo.

Recomendaciones.

1. Diseñar la MIR del Fondo atendiendo a la MML, que integre indicadores estratégicos y de gestión para cada nivel (fin, propósito, componentes y actividades) incluyendo los bienes y servicios que entrega el Fondo, las actividades e insumos para producirlos y los supuestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del mismo, y orientarlo a una Gestión para Resultados (GpR).
2. Elaborar las FID de cada uno de los indicadores de la MIR del Fondo.
3. Definir de manera clara las metas y objetivos del Fondo, orientándolos a medir el desempeño real en términos de eficacia, eficiencia y economía, mostrando los resultados y su contribución.
4. Valorar la pertinencia de implementar una evaluación de diseño a través de un evaluador externo, con fines de mejora del Fondo.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26



de abril de 2023.

1. El ente sujeto de fiscalización no se pronunció sobre las recomendaciones 1, 2, 3 y 4.

Las recomendaciones del apartado de **Medición de Resultados** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 7.

Revisión del **Gasto Público**, del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), conforme al cumplimiento de metas y objetivos del Programa presupuestario (Pp).

Resultados.

1. El presupuesto asignado al municipio de San Fernando para el FISMDF ejercicio 2022, asciende a \$44,721,196.00, de acuerdo a lo publicado en el P.O.E. con fecha 31 de enero de 2022.
2. Presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del 38% del importe señalado como ejercido, de acuerdo con el reporte de obras presentado por el municipio y expedientes de obra, los cuales se integran con elementos básicos, de acuerdo a la normatividad aplicable.
3. Se identifica una diferencia entre lo ejercido de acuerdo con el reporte de obras (\$45,413,572.83), y lo ejercido de conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado (\$45,414,064.67).
4. No presenta el acta de entrega recepción ni el acta de finiquito de la obra MSF-R33-003-22-I.
5. No presenta los expedientes unitarios de las 26 obras siguientes:
 - MSF-R33-017-22-I
 - MSF-R33-018-22-I
 - MSF-R33-019-22-I
 - MSF-R33-020-22-I
 - MSF-R33-021-22-I
 - MSF-R33-022-22-I
 - MSF-R33-023-22-I
 - MSF-R33-024-22-I
 - MSF-R33-025-22-I
 - MSF-R33-026-22-I
 - MSF-R33-027-22-I
 - MSF-R33-028-22-I
 - MSF-R33-029-22-I
 - MSF-R33-030-22-I
 - MSF-R33-031-22-I
 - MSF-R33-032-22-I
 - MSF-R33-033-22-I
 - MSF-R33-034-22-I



-MSF-R33-035-22-I

-MSF-R33-036-22-I

-MSF-R33-037-22-I

-MSF-R33-038-22-I

-MSF-R33-039-22-I

-MSF-R33-040-22-D

-MSF-R33-041-22-D

-MSF-R33-042-22-I

6. De acuerdo con el cuarto informe trimestral 2022 de la Secretaría de Finanzas, relativo al SRFT Ejercicio del gasto, se indica un reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por \$30,007.00, sin embargo, no se presenta evidencia del mismo.

Recomendaciones.

1. Revisar la normatividad aplicable a la integración de los expedientes unitarios de obra y, en su caso, complementarlos.
2. Presentar la aclaración correspondiente respecto a la diferencia en los importes.
3. Presentar el acta de entrega recepción y el acta de finiquito de la obra MSF-R33-003-22-I.
4. Presentar los expedientes unitarios debidamente integrados conforme a la normatividad aplicable en materia de obra pública, de las obras no presentadas.
5. Presentar evidencia del reintegro a la TESOFE, por \$30,007.00

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. Presenta evidencia comprobatoria de la aplicación del recurso, consistente en expedientes unitarios de obra, los cuales incluyen planos, presupuestos, permisos y licencias, proceso de licitación, análisis de precios unitarios, contrato de obra, acta de entrega recepción, de finiquito y de extinción de derechos, evidencia fotográfica, entre otros elementos.
2. Presenta aclaración mediante el oficio No. MSF/SOPDUE/229/2023, en el cual se informa que la diferencia en los importes señalados en la observación 3, corresponde a las comisiones bancarias cobradas por el Banco Mercantil del Norte, S.A.
3. Presenta el acta de entrega recepción y el acta de finiquito de la obra MSF-R33-003-22-I.
4. Presenta los expedientes unitarios de las 26 obras mencionadas en la recomendación 4.
5. Presenta evidencia del reintegro a la TESOFE, por \$30,007.00.

Las recomendaciones del apartado de **Comprobación del Gasto** se consideran atendidas.



Procedimiento 8.

Verificación de la incorporación de la **Igualdad de Género**, en las metas del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Resultados.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, fracción II, inciso C de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas (LFR CET), así como en la Ley Para la Igualdad de Género en Tamaulipas (LPIGT) y, derivado del análisis de la evidencia presentada por el municipio, el diseño del programa no cuenta con elementos para identificar si se aborda la perspectiva de género o la igualdad entre hombres y mujeres.

Recomendaciones.

1. Implementar la política municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las políticas nacional y estatal.
2. Diseñar, formular y aplicar campañas permanentes de concientización, así como programas de desarrollo de acuerdo a la región en las materias que la LPIGT confiere.
3. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr la igualdad entre mujeres y hombres, tanto en las áreas urbanas como en las rurales.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la LPIGT.

4. Para dar cumplimiento al artículo 19 de la LPIGT: "En el diseño y elaboración, aplicación, evaluación y seguimiento de los instrumentos de la política de igualdad de género entre mujeres y hombres, se deberán observar los objetivos y principios previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del estado de Tamaulipas, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y la presente Ley"; deberá incorporar en el diseño del Fondo, elementos orientados a reducir alguna brecha de género, estableciendo indicadores específicos para medir la contribución generada mediante la aplicación de los recursos, con la finalidad de avanzar en la igualdad de género.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. El ente sujeto de fiscalización no se pronunció sobre las recomendaciones 1, 2, 3 y 4.

Las recomendaciones del apartado de **Igualdad de Género** se encuentran pendientes de solventación.

Procedimiento 9.

Revisión de los resultados de **Control Interno Institucional**.

Resultados.

1. No presenta evidencia de la implementación de acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de Control Interno consolidado.



Recomendaciones.

1. Presentar evidencia de los avances en la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno.
2. Integrar un Programa de Trabajo de Control Interno Institucional Anual, con la finalidad de fortalecer la base de operaciones del Ayuntamiento, en términos de lo dispuesto en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, en los artículos 49 fracción X, 72 quater, fracciones III y V y 169 Bis, segundo párrafo.

Justificación.

Posición Institucional

Respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, recibidos el día 26 de abril de 2023.

1. Presenta el cuestionario de Control Interno solicitado por la Auditoría Especial para Ayuntamientos, además de documentación que respalda los avances en la implementación de acciones realizadas por parte del Ayuntamiento para mejorar el Control Interno, misma que incluye lineamientos y políticas, reglamentos, código de ética, plan de trabajo, manual de organización, y demás acciones que permiten ir reforzando el Control Interno de cada área integrante de la administración municipal.
2. Presenta el Programa de Trabajo de la Contraloría Municipal, en el cual se establece la calendarización de actividades de control general municipal para el ejercicio 2022. Se incluyen actividades relacionadas con normatividad, ética y conducta, vigilancia y supervisión, estructura y funciones y, capacitación de personal.

Las recomendaciones del apartado de **Control Interno** se consideran atendidas.

VII. Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Se turnó oficio No. ASE/AED/0065/2023 de fecha 17 de abril de 2023, mediante el cual se notificó la Cédula de Resultados y Observaciones Preliminares el día 19 de abril, y se estableció un plazo de 5 días hábiles para presentar la solventación y/o aclaración de la misma, en términos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, obteniendo respuesta mediante los oficios No. MSF/OP0050/2023 y MSF/OP/0052/2023 de fecha 25 de abril de 2023, signados por la Presidenta del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, emitiendo respuesta de solventación parcial a las recomendaciones emitidas por esta auditoría. Lo anterior, previo a la emisión del presente Informe Individual de Auditoría de Desempeño practicada al FISDMF correspondiente a los recursos del ejercicio 2022.

La evidencia presentada por el municipio, relativa al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), es suficiente para sustentar los hallazgos y, permite que la aplicación de pruebas para verificarlos resulte en una certidumbre lógica y razonable, el margen de



error es el mínimo bajo este postulado. El cumplimiento en la atención de las recomendaciones emitidas, contribuye a una aplicación del gasto público en términos de economía, eficiencia y eficacia, de ahí la importancia en la implementación de los aspectos susceptibles de mejora sugeridos en el apartado VI del presente Informe de Auditoría.

De acuerdo con los resultados de la evaluación practicada al Control Interno del Ayuntamiento de San Fernando, la ASE determinó que este presenta un nivel alto con un promedio general de 79.89 puntos de 100, por lo que considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia normativa, lo que permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y administración de riesgos.

VIII. Dictamen

La Auditoría de Desempeño No. AED/021/2023 practicada al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) correspondiente a los recursos del ejercicio 2022, instrumentado a través del Ayuntamiento del Municipio de San Fernando, Tamaulipas, para verificar el cumplimiento de metas y objetivos y su consistencia y orientación a resultados, con el fin de obtener información que retroalimente la lógica y congruencia en materia de diseño, planeación estratégica, cobertura y focalización, operación, percepción de la población atendida y medición de resultados, la cual se sustentó en la evidencia proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada conforme al objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios.

En conclusión, sobre el desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF), relativo a los recursos asignados al ente público fiscalizado, este **SÍ CUMPLIÓ** con las metas y objetivos, en términos de eficacia, al destinarse al financiamiento de obras y acciones sociales básicas que beneficiaron a la población que presenta algún grado de pobreza o rezago social, conforme a las disposiciones normativas aplicables vigentes, con un impacto positivo en la atención de algunas carencias sociales. Es importante señalar el efecto negativo del indicador de viviendas sin acceso al agua que muestra un incremento, hecho que debe considerar el Ayuntamiento para ser atendido. En su diseño, no muestra una orientación a un Presupuesto basado en Resultados debido a que no cumple con la implementación de



la Metodología de Marco Lógico prevista en el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, por lo que se considera necesario mejorar el diseño del Pp. Lo anterior, de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) No. 100 y 300, en atención al marco normativo del Programa, lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Metodología de Marco Lógico y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO


AUDITORIA SUPERIOR
DEL ESTADO
MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO

JUGA/EVRB/KBAQ
